

LEY QUE FIJA EN CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EL MÍNIMO A QUE TIENEN DERECHO LAS MUNICIPALIDADES POR DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

LEY N° 26891

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FIJA EN CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EL MÍNIMO A QUE TIENEN DERECHO LAS MUNICIPALIDADES POR DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776, por el siguiente texto:

"Artículo 89°.- Los recursos mensuales que perciban las Municipalidades por concepto de Fondo de Compensación Municipal no podrán ser inferiores al monto equivalente a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año.

Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal podrán ser empleados hasta en un 20% en gasto corriente, bajo responsabilidad del Alcalde y el Director Municipal, o quien haga sus veces."

Artículo 2°.- La distribución del monto mínimo según lo dispuesto en el artículo precedente, será de aplicación a las transferencias que por el dicho concepto que se efectúen a partir del mes de febrero de cada año, en base a la recaudación correspondiente al mes anterior.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA

Presidente del Congreso de la República

EDITH MELLADO CÉSPEDES

Primera Vicepresidenta del

Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y se cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional del Perú

ALBERTO PANDOLFI ARBULÚ

Presidente del Consejo de Ministros

JORGE CAMET DICKMANN

Ministro de Economía y Finanzas